

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 5 de marzo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0018475

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: BLUE CORPORATION INVERSIONES & EXPERIENCIAS

Reivindicación de colores: BLANCO AZUL GRIS

Limitación al alcance del derecho:

Marca mixta (nombre + diseño).

Protección sobre la denominación "Blue Corporation Inversiones & Experiencias" junto con el diseño gráfico del logotipo.

Se protege la tipografía, el gráfico de la casa con la ola (BLANCO, AZUL Y GRIS)

Clases y descripción de productos y/o servicios:

36: Administración de bienes inmobiliarios; agentes inmobiliarios; asesoramiento inmobiliario; asuntos inmobiliarios; consultoría en materia de seguros inmobiliarios; corretaje de contratos de ahorro de sociedades de crédito inmobiliario; corretaje virtual de bienes inmobiliarios; facilitación de catálogos inmobiliarios para el alquiler de viviendas; facilitación de financiación

para proyectos inmobiliarios; facilitación de listas de anuncios inmobiliarios para el alquiler de apartamentos y viviendas; financiación al desarrollo inmobiliario; financiación de préstamos inmobiliarios; financiación de proyectos de desarrollo inmobiliario; financiación de proyectos inmobiliarios; gestión de edificios [servicios inmobiliarios]; gestión financiera de proyectos inmobiliarios; información en materia de seguros inmobiliarios; inversión de capital en el sector inmobiliario; inversión financiera en el ámbito inmobiliario; negocios financieros, monetarios e inmobiliarios; negocios inmobiliarios; servicios de administración de bienes inmobiliarios; servicios de administración de bienes inmuebles relacionados con complejos inmobiliarios; servicios de asesoramiento inmobiliario; servicios de asuntos inmobiliarios; servicios de bolsas compartidas de bienes inmobiliarios; servicios de consorcios inmobiliarios; servicios de corretaje de inmobiliarios; servicios de corretaje inmobiliario; servicios de emprendedores inmobiliarios; servicios de gestión de activos inmobiliarios; servicios de inversión en fondos inmobiliarios; servicios de negocios inmobiliarios; servicios de préstamos inmobiliarios; servicios de seguros inmobiliarios; servicios de suscripción de seguros inmobiliarios; servicios inmobiliarios; servicios inmobiliarios relacionados con el alquiler de bienes inmobiliarios; servicios inmobiliarios relacionados con la administración de inversiones inmobiliarias; servicios inmobiliarios relacionados con la compra de bienes inmobiliarios; servicios inmobiliarios relacionados con la venta, compra y alquiler de bienes inmuebles; servicios inmobiliarios relacionados con la venta de bienes inmobiliarios; suministro de financiación para proyectos inmobiliarios; suministro de información sobre negocios inmobiliarios por internet; suministro de información y listas de anuncios inmobiliarios por internet; suministro de seguros para dueños de bienes inmobiliarios; suscripción de seguros para dueños de bienes inmobiliarios; valoración de bienes inmobiliarios.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

BLUE CORPORATION
CL 25 SUR 20 17
ENVIGADO ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Isabel Alcira Falcones Vera, calle 25 sur n 20 17 C125, ENVIGADO ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.